



AVISO DE CONVOCATORIA

PN MECAR SA MC 042/2026

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, prestadoras del servicio de "suministro de alimentación y servicio de hospedaje para el personal que apoya la policía metropolitana de Cartagena de indias departamento de policía de bolívar y demás unidades de la policía nacional", que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad efectuó el análisis de la necesidad contractual, la destinación de los bienes objeto de mantenimiento y las características de los servicios requeridos, con el fin de determinar la modalidad de selección procedente.

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto."

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la prosperidad democrática definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL**, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que*



necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a “estabilidad económica”). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

“Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).”

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

LUGAR DE EJECUCION

I. POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

LOTE 1 – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

El suministro de alimentación se prestará en la ciudad de Cartagena de Indias, de acuerdo con las necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar la logística necesaria para la adecuada prestación del servicio, incluyendo transporte, Manipulación, conservación, distribución y entrega de los alimentos en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, conforme a las normas sanitarias vigentes.

Sin perjuicio del deber de supervisión que corresponde a la entidad, el contratista será responsable por la calidad, cantidad, oportunidad e idoneidad de los alimentos suministrados, así como por el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigidas.

LOTE 2 – SERVICIO DE HOSPEDAJE

El servicio de hospedaje se prestará en la ciudad de Cartagena de Indias, podrá ser en cualquiera de los siguientes lugares Bocagrande, Manga, Marbella y Crespo, por tratarse de zonas estratégicas que, en conjunto, garantizan condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad, conectividad vial y cercanía a los principales puntos de servicio y despliegue operativo.

La definición de estos sectores tiene como eje central que el Comando de la Policía Metropolitana se encuentra ubicado en el sector de Manga, desde donde se planifican, coordinan y distribuyen los servicios hacia los distintos sectores de la



ciudad. Esta ubicación permite una administración eficiente del personal alojado, facilitando su despliegue oportuno hacia Bocagrande, Marbella, Crespo y demás zonas priorizadas, optimizando los tiempos de respuesta y el uso de los recursos logísticos y operativos disponibles.

Asimismo, la proximidad entre estos sectores favorece la supervisión directa, el control del servicio y la articulación operativa, permitiendo aprovechar de manera racional los recursos de la Policía Metropolitana de Cartagena, reducir costos de transporte, mejorar la movilidad del personal y garantizar su disponibilidad inmediata ante requerimientos del servicio.

En consecuencia, la asignación y coordinación del hospedaje se realizará de manera previa y articulada con el supervisor del contrato, quien verificará que las condiciones del servicio se ajusten a los requerimientos operativos, logísticos y de seguridad institucional.

El contratista deberá garantizar condiciones dignas de alojamiento, seguridad, higiene, salubridad y disponibilidad permanente para el personal uniformado.

Sin perjuicio del deber de supervisión que corresponde a la entidad, el contratista será responsable por la calidad del servicio de hospedaje y por garantizar las condiciones mínimas requeridas para la adecuada permanencia del personal.

II. DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR – DEBOL

LOTE 3 – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

El suministro de alimentación se prestará en los diferentes municipios del Departamento de Bolívar, de acuerdo con las necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar la logística necesaria para la preparación, transporte y entrega de los alimentos, incluso en zonas rurales, insulares o de difícil acceso, asegurando su calidad e inocuidad.

Todos los gastos y costos derivados de la prestación del servicio, tanto dentro de las instalaciones policiales como en lugares externos donde se requiera el servicio, serán asumidos por el contratista.

Sin perjuicio del deber de supervisión que corresponde a la entidad, el contratista será responsable por la calidad, oportunidad e idoneidad de los alimentos suministrados.

LOTE 4 – SERVICIO DE HOSPEDAJE

El servicio de hospedaje se prestará en los municipios del Departamento de Bolívar donde se requiera el apoyo del personal uniformado, en establecimientos que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad y disponibilidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá asegurar la permanencia del personal en condiciones dignas, especialmente en zonas alejadas o de difícil acceso.

Sin perjuicio del deber de supervisión que corresponde a la entidad, el contratista será responsable por la calidad del servicio de hospedaje y por el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para el alojamiento del personal.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)



**OBSERVACIONES AL
PLIEGO DE
CONDICIONES**

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:

Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

- b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.

- c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.

NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.

**INTERÉS EN
PARTICIPAR**

Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

La manifestación de interés únicamente, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es por lote los interesados deberán manifestar mediante un mensaje de texto a través del Sistema Electrónico SECOP II el lote(s) al que esté manifestado interés.

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado, NO serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

NOTA: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.



CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA PN MECAR SA MC 042/2026

Página 5 de 9

	En el evento se presentará manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles". NOTA: Para el presente proceso contractual, la entidad ha determinado que no se realizará sorteo en el evento que se presenten más de 10 manifestaciones de interés, por lo tanto, se evaluarán y analizarán todas las ofertas que se presenten, y así determinar cuál cumple con la totalidad de las condiciones técnicas y el lleno de los requisitos para ser adjudicado el presente proceso.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II



CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA PN MECAR SA MC 042/2026

Página 6 de 9

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación de evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de cuatrocientos cuarenta y un millones de pesos M/CTE (\$ 441.000.000,00) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos así:

LOTE 1 Suministro de alimentación para el personal que apoya la Policía Metropolitana de Cartagena de indias y demás unidades de la policía nacional, el valor estimado para el presente lote es la suma de ciento treinta y cinco millones de pesos m/cte (\$ 135.000.000,00) impuestos de ley, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-003	MECAR	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	global	VIGENCIA 2026 15.000.000,00	VIGENCIA 2026 15.000.000,00
						VIGENCIA 2027 120.000.000	VIGENCIA 2027 120.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 135.000.000,00

LOTE 2 Servicio de hospedaje para el personal que apoya la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y demás unidades de la Policía nacional, el valor estimado para el presente lote es la suma de ciento quince millones de pesos m/cte (\$115.000.000,00) incluidos los impuestos de ley, así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-003	MECAR	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL	10	global	VIGENCIA 2026 15 000 000,00	VIGENCIA 2026 15 000 000,00
						VIGENCIA 2027 100 000 000	VIGENCIA 2027 100 000 000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 115.000.000,00



CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA PN MECAR SA MC 042/2026

Página 7 de 9

LOTE 3 el servicio de alimentación para el Departamento de Policía Bolívar, el valor estimado para el presente lote es la suma de noventa y seis millones de pesos m/cte (\$96.000.000,00) incluidos los impuestos de ley distribuidos, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-003	DEBOL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE APOYA DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BOLIVAR	10	global	VIGENCIA 2026 \$6.000.000,00	VIGENCIA 2026 \$6.000.000,00
						VIGENCIA 2027 \$90.000.000	VIGENCIA 2027 \$90.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 96.000.000,00

LOTE 4 el servicio de hospedaje para el Departamento de Policía Bolívar, el valor estimado para el presente lote es la suma de noventa y cinco millones de pesos m/cte. (95.000.000,00) incluidos los impuestos de ley distribuidos, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-003	DEBOL	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BOLIVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	10	global	VIGENCIA 2026 \$5.000.000,00	VIGENCIA 2026 \$5.000.000,00
						VIGENCIA 2027 \$90.000.000	VIGENCIA 2027 \$90.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 95.000.000,00

NOTA 1: El proceso se estructurará por lotes independientes, permitiendo la adjudicación parcial, con el fin de promover la pluralidad de oferentes, la especialización del servicio y la eficiencia en la ejecución contractual.

NOTA 2: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado al lote al que se presente.

Certificación del plan anual de adquisiciones N° _____ del _____, expedido por la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, incluido el valor del IVA.

La solicitud fue tramitada por la jefatura de la oficina de planeación mediante oficio Nro. GS-2026-005982-OFPLA del 17 de septiembre de 2026 ante el ministerio de hacienda y crédito público, trámite que a la fecha se encuentra en curso y pendiente de autorización por parte del ministerio.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024; los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la adquisición de "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.", CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 441.000.000,00) IVA INCLUIDO «NO» está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales, toda vez que el proceso en cuestión en algunos casos no supera los umbrales establecidos por dichos tratados y en otros aplica la excepción No. 40 "Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de CCE-EICP-MA-07.



CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN MECAR SA MC 042/2026

Página 8 de 9

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones, basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos-CPC y el Acuerdo Comercial con México emplea el *Federal Supply Classification*.

Tabla 9. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación basados en el clasificador de bienes y servicios

40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones
----	---

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 43

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600 Código: CCE-EICP-MA-07 V 02 Fecha: 08/11/2024



MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en los Artículos 2, 3 numeral 8, 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario N°2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.



CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicada en el barrio manga, carrera 24 Nro. 25-9 piso 4°, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:30 pm a 06:00 pm, de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se publica el presente el día

Atentamente.

Coronel **JUAN PABLO RUIZ RODRÍGUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró: PPOLLY ESPINOSA POLO Analista de Contratos (E) Fecha de elaboración: 14/10/2026	Revisó: ST. DANIELA ROMERO VILLANUEVA Jefe de Contratos MECAR	Revisó: MY. GEISEL RODGERS POMARES Asesor Jurídico MECAR	Revisó: TC. RAUL ANDRES TORRES RANGEL Jefe administrativo MECAR	Revisó: CR. ESTEBAN BANCOS JULIO Subcomandante MECAR
---	---	--	---	--

Barrio Manga, Carrera 24 N° 25-01 Cartagena Bolívar
mecar_ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co